



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



012834

02 JUL 2021

Señor

LIC. ALFREDO PACHECO

Presidente de la Cámara de Diputados

Palacio del Congreso Nacional

Su despacho.

Asunto: Remisión del Proyecto de Ley de Modificación presupuestaria año fiscal 2021

Honorable señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Muy respetuosamente, tengo a bien remitir anexo el **Proyecto que modifica la Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2021**, a fin de que sea sometido a la consideración del Congreso Nacional para estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 de la Constitución de la República y el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006.

Este Anteproyecto presentado a consideración introduce modificaciones al total de ingresos, gastos y financiamiento para el presente año fiscal atendiendo a la incertidumbre económica y sanitaria existente durante el proceso de formulación presupuestaria para el 2021, a la dinámica de las cuentas fiscales observada durante la primera mitad del año en curso y a la evolución de las perspectivas macroeconómicas para el cierre del 2021.

En este sentido, las modificaciones introducidas a la pieza se sustentan en el pronunciado incremento en las recaudaciones a raíz de la favorable evolución del entorno doméstico, y en las presiones por el lado del gasto para llevar a cabo la ejecución del extensivo programa de vacunación y los programas sociales vitales para salvaguardar el bienestar de la población y apoyar la reactivación económica, así como la puesta en marcha de mecanismos y programas para hacer frente a las subidas de los precios internacionales de productos básicos.

En materia de los ingresos, el notable crecimiento en las recaudaciones a la fecha ha respondido al acelerado ritmo de recuperación que ha exhibido la economía dominicana durante el primer semestre del año, al alza en el precio del oro, y a la reincorporación de las disposiciones sobre la Ley núm.46-20 de Transparencia y Revalorización Patrimonial. Un





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012834

02 JUL 2021

entorno económico más favorable de lo previsto aunado a los esfuerzos administrativos encaminados en efficientizar la gestión tributaria y el proceso de recaudación, han resultado en el consistente sobrecumplimiento de las metas recaudatorias de ambas oficinas recaudadoras. Al cierre de los primeros cinco meses del año, las recaudaciones acumuladas de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Dirección General de Aduanas (DGA) han superado en un 26.4% el ingreso meta para dicho período.

Este panorama, en el contexto de la reciente revisión favorable en la perspectiva macroeconómica doméstica, ha permitido ajustar al alza la proyección de ingresos contemplada originalmente en el Presupuesto General del Estado 2021, aun sin la materialización de la venta de activos estatales en el presente año. El fideicomiso público al cual parte de los potenciales activos que podrían estar involucrados está en proceso de conformación, por lo que razonablemente no se prevé que dichos recursos ingresen en el año en curso dada las complejidades de un proceso de esta naturaleza. Atendiendo a las promisorias expectativas de crecimiento de la actividad económica en lo restante del año y a la continuación de los esfuerzos para combatir la elusión, evasión y el fraude fiscal, se proyecta que los ingresos fiscales al cierre del 2021 asciendan a RD\$766,365.4 millones o 14.9% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año, superando en RD\$20,051.6 millones las proyecciones del presupuesto vigente.

En cuanto a las erogaciones, se plantea un incremento neto de RD\$85,211.5 millones en los gastos. El incremento total de gastos para lo que resta del año ha sido mitigado por un proceso de priorización y aumento en la eficiencia en la calidad del gasto público.

La pieza que se somete a consideración incluye un incremento neto en las apropiaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por RD\$40,871.1 millones, de los cuales, RD\$31,115.9 millones serán destinados a cubrir los costos de las vacunas contra el COVID-19 adquiridas tanto a través del mecanismo COVAX como a través de otros contratos. Es importante señalar que el costo de estas vacunas no se encuentra contemplado en el presupuesto vigente. Debido a la exitosa gestión de consecución de las dosis de vacunas, el Plan Nacional de Vacunación continúa ejecutándose satisfactoriamente, alcanzando al 30 de junio un total de 4,949,582 personas con la primera dosis y 2,892,597 personas completamente vacunadas con la segunda dosis. La adquisición oportuna de las vacunas ha permitido al país avanzar hacia el logro de la meta de vacunación, de la cual dependen procesos clave en la recuperación de la economía, como la reapertura del sector turístico y el retorno a las clases.





LUIS ABINADER

012834

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02 JUL 2021

En materia de asistencia social, las apropiaciones destinadas para cubrir las erogaciones asumidas por la extensión hasta abril del programa “Quédate en Casa” representan un monto de RD\$15,000 millones, el cual se refleja en el capítulo de la Presidencia de la República. Adicionalmente se incorporan RD\$1,896.3 millones del aumento en la apropiación contemplada para el capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro correspondiente a las erogaciones asociadas a la extensión hasta la misma fecha del programa “Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)”. La extensión de estos programas respondió a la necesidad de proteger los empleos e ingresos de la población más vulnerable.

Entre otras figuras de gasto asociadas al COVID-19 y asignadas en este Anteproyecto, se encuentran los egresos por pruebas PCR por valor de RD\$2,443.0 millones, RD\$5,000.0 millones para pensiones de médicos, civiles y militares, RD\$1,854.0 millones destinados al Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE) y RD\$504.5 millones para materiales y suministros de vacunación.

Otro elemento de importancia que impulsó el incremento del gasto respecto a su nivel presupuestado originalmente fue la necesidad de establecer subsidios para hacer frente al incremento de los precios de la canasta básica y ciertas materias primas que impactan en esta. La recuperación de los mercados globales se ha reflejado a través de una demanda fortalecida, la cual explica la dinámica de precios alcistas en productos como el petróleo, el maíz, la soya y el trigo. En particular, el incremento en los precios internacionales del petróleo se debió a la reapertura de la economía y al incremento en la demanda en transporte aéreo y terrestre.

Como consecuencia de esta evolución y como mecanismo de amortiguación del incremento de la inflación en la población, se introdujeron subsidios a la harina y a los combustibles. La apropiación para el capítulo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes por concepto del subsidio a la harina asciende a RD\$600.0 millones. El monto consignado para cubrir el subsidio a los combustibles asciende a RD\$6,000.0 millones. Es importante resaltar que estos montos incluyen la estimación hasta final de año. Dependiendo del comportamiento hacia el futuro de los precios de las materias primas es posible que algunas de estas partidas no sean utilizadas en su totalidad.

El incremento en los precios del petróleo por igual ha impactado el déficit del sector eléctrico por encima de lo previsto en el presupuesto vigente. En respuesta a esto, se contempla un aumento en el subsidio otorgado a las Empresas de Distribución de Electricidad (EDEs) de RD\$8,700.0 millones observable en el Capítulo de Administración





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012834

02 JUL 2021

de Obligaciones del Tesoro. Se incorpora la erogación por concepto del pago de la cobertura de riesgo del precio del gas natural la cual asciende a RD\$870.0 millones. Es importante destacar que aún con este aumento, el monto destinado como subsidios, transferencias y asunción de deudas del sector eléctrico será inferior al ejecutado durante el 2020. Adicionalmente, el presupuesto del 2021 refleja de forma transparente los recursos destinados a este sector en las partidas de transferencias, descontinuo la práctica de registrar una parte importante de los recursos por debajo de la línea del déficit global.

Como contrapeso del incremento del gasto en respuesta oportuna a las condiciones sanitarias y económicas del país y alineado con la estrategia de priorización de gastos asumida por esta administración, en este Anteproyecto se registran reducciones de partidas presupuestarias equivalentes a RD\$22,956.9 millones.

Otro esfuerzo que refleja la priorización de gastos implementada es el incremento de la apropiación a la Procuraduría General de la República por RD\$1,906.6 millones, destinados a fortalecer el compromiso del Gobierno de designar un Ministerio Público independiente, profesional, especializado y con recursos.

Al considerar la evolución futura de los ingresos y la expansión en los toques presupuestarios para acomodar la creciente demanda de recursos asociados a enfrentar la pandemia y contrarrestar el alza en los productos de consumo masivo, el Anteproyecto plantea un incremento en el déficit fiscal de RD\$65,159.9 millones respecto a lo estimado en el Presupuesto General del Estado 2021, ubicando dicha figura en RD\$210,224.9 millones. **Es importante señalar que este incremento en el déficit no se traducirá en un aumento en el endeudamiento público,** ya que este será cubierto en su totalidad por la disponibilidad de recursos en caja contemplados en RD\$69,907.2 millones provenientes del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado, que capitalizó las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales, y por la reducción en las aplicaciones financieras en RD\$48,736.7 millones por concepto de amortización de la deuda y otros pasivos. De esta última cifra, RD\$37,587.1 millones corresponden a las reducciones en las amortizaciones de capital que fueron logradas como parte de la operación de manejo de pasivos que se realizó en el mes de diciembre de 2020.

En adición a la reducción en las amortizaciones de capital, también se registra una disminución en el gasto por intereses y comisiones de la deuda pública por un monto de RD\$27,513.8. De este monto aproximadamente un 70% se explica por la reducción registrada en la proyección del tipo de cambio promedio del año corriente, producto de la estabilidad cambiaria que hemos logrado mantener, la reducción en pagos de intereses





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

012834

02 JUL 2021

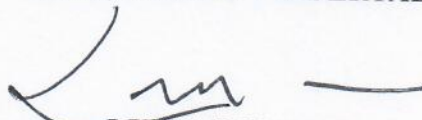
producto de la operación de manejo de pasivos de diciembre de 2020 y la reducción en intereses resultantes por la disminución en las necesidades de financiamiento originalmente presupuestadas para el 2021. De igual forma, producto de la disponibilidad de caja con la que contábamos al cierre del 2020, también fue posible pagar la totalidad de los intereses generados por deuda correspondientes a enero del 2021 en diciembre de 2020, generando una disminución de RD\$8,358.3 contra lo originalmente presupuestado.

Por la combinación de estos factores, el Anteproyecto sometido a consideración contempla una reducción de RD\$37,808.9 millones de las necesidades de endeudamiento.

En definitiva, la introducción de estas modificaciones transparenta la gestión de los recursos del erario y reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de reactivación integral en el contexto de la sostenibilidad fiscal.

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación para este importante proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



LUIS ABINADER



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

No. **1347**

01 JUL 2021

Señor
JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro de Hacienda
Su despacho.

Distinguido señor Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien remitir anexo el **Anteproyecto de Ley que modifica la Ley No. 237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2021**, de fecha 02 de diciembre de 2020, con la finalidad de que sea sometido a la consideración del Presidente de la República, para que, si lo considera de lugar, sea remitida al Congreso Nacional para estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución de la República y en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

El Anteproyecto antes referido tiene como objetivo mitigar los efectos económicos y sociales generados por la continuidad de la crisis sanitaria en el presente período del Coronavirus (COVID-19). Además, se contemplan otras medidas que buscan mejorar la calidad de vida de la población dominicana, atendiendo a las prioridades definidas en el Plan de Gobierno y los lineamientos estratégicos para la formulación del Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021-2024.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,


JOSÉ RIJO-PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

No. 1347

01 JUL 2021

Señor
JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro de Hacienda
Su despacho.

Distinguido señor Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien remitir anexo el **Anteproyecto de Ley que modifica la Ley No. 237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2021**, de fecha 02 de diciembre de 2020, con la finalidad de que sea sometido a la consideración del Presidente de la República, para que, si lo considera de lugar, sea remitida al Congreso Nacional para estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución de la República y en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

El Anteproyecto antes referido tiene como objetivo mitigar los efectos económicos y sociales generados por la continuidad de la crisis sanitaria en el presente período del Coronavirus (COVID-19). Además, se contemplan otras medidas que buscan mejorar la calidad de vida de la población dominicana, atendiendo a las prioridades definidas en el Plan de Gobierno y los lineamientos estratégicos para la formulación del Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021-2024.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,


JOSÉ RIJO-PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto





Código de registro: **CJ-E-2021-2432**
Fecha y hora de registro: 02-jul.-2021 13:07:46
Técnico que atendió: Caminero, Geyca
Area: Consutoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Contraseña de consulta vía Web: **B37433EF**

<http://www.sigob.gob.do/consultaCorrespondencia/>
Télf. consulta: 809-695-8000

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Excelentísimo
LUIS ABINADER CORONA
Presidente Constitucional de la República Dominicana
Su Despacho.-

Asunto: Remisión del Anteproyecto de Ley de Modificación presupuestaria
año fiscal 2021.

Honorable señor Presidente de la República:

Muy respetuosamente, tengo a bien remitir anexo el **Anteproyecto que modifica la Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2021**, a fin de que sea sometido a la consideración del Congreso Nacional para estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 de la Constitución de la República y el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006.

Este Anteproyecto presentado a consideración introduce modificaciones al total de ingresos, gastos y financiamiento para el presente año fiscal atendiendo a la incertidumbre económica y sanitaria existente durante el proceso de formulación presupuestaria para el 2021, a la dinámica de las cuentas fiscales observada durante la primera mitad del año en curso y a la evolución de las perspectivas macroeconómicas para el cierre del 2021.

En este sentido, las modificaciones introducidas a la pieza se sustentan en el pronunciado incremento en las recaudaciones a raíz de la favorable evolución del entorno doméstico, y en las presiones por el lado del gasto para llevar a cabo la ejecución del extensivo programa de vacunación y los programas sociales vitales para salvaguardar el bienestar de la población y apoyar la reactivación económica, así como la puesta en marcha de mecanismos y programas para hacer frente a las subidas de los precios internacionales de productos básicos.

En materia de los ingresos, el notable crecimiento en las recaudaciones a la fecha ha respondido al acelerado ritmo de recuperación que ha exhibido la economía dominicana durante el primer semestre del año, al alza en el precio del oro, y a la reincorporación de las disposiciones sobre la Ley núm.46-20 de Transparencia y Revalorización Patrimonial. Un entorno económico más favorable de lo previsto aunado a los esfuerzos administrativos encaminados en eficientizar la gestión tributaria y el proceso de recaudación, han resultado en el consistente sobrecumplimiento de las metas recaudatorias de ambas oficinas recaudadoras.

7

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Al cierre de los primeros cinco meses del año, las recaudaciones acumuladas de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Dirección General de Aduanas (DGA) han superado en un 26.4% el ingreso meta para dicho período.

Este panorama, en el contexto de la reciente revisión favorable en la perspectiva macroeconómica doméstica, ha permitido ajustar al alza la proyección de ingresos contemplada originalmente en el Presupuesto General del Estado 2021, aun sin la materialización de la venta de activos estatales en el presente año. El fideicomiso público al cual parte de los potenciales activos que podrían estar involucrados está en proceso de conformación, por lo que razonablemente no se prevé que dichos recursos ingresen en el año en curso dada las complejidades de un proceso de esta naturaleza. Atendiendo a las promisorias expectativas de crecimiento de la actividad económica en lo restante del año y a la continuación de los esfuerzos para combatir la elusión, evasión y el fraude fiscal, se proyecta que los ingresos fiscales al cierre del 2021 asciendan a RD\$766,365.4 millones o 14.9% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año, superando en RD\$20,051.6 millones las proyecciones del presupuesto vigente.

En cuanto a las erogaciones, se plantea un incremento neto de RD\$85,211.5 millones en los gastos. El incremento total de gastos para lo que resta del año ha sido mitigado por un proceso de priorización y aumento en la eficiencia en la calidad del gasto público.

La pieza que se somete a consideración incluye un incremento neto en las apropiaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por RD\$40,871.1 millones, de los cuales, RD\$31,115.9 millones serán destinados a cubrir los costos de las vacunas contra el COVID-19 adquiridas tanto a través del mecanismo COVAX como a través de otros contratos. Es importante señalar que el costo de estas vacunas no se encuentra contemplado en el presupuesto vigente. Debido a la exitosa gestión de consecución de las dosis de vacunas, el Plan Nacional de Vacunación continúa ejecutándose satisfactoriamente, alcanzando al 30 de junio un total de 4,949,582 personas con la primera dosis y 2,892,597 personas completamente vacunadas con la segunda dosis. La adquisición oportuna de las vacunas ha permitido al país avanzar hacia el logro de la meta de vacunación, de la cual dependen procesos clave en la recuperación de la economía, como la reapertura del sector turístico y el retorno a las clases.

En materia de asistencia social, las apropiaciones destinadas para cubrir las erogaciones asumidas por la extensión hasta abril del programa "Quédate en Casa" representan un monto de RD\$15,000 millones, el cual se refleja en el capítulo de la Presidencia de la República.

57

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Adicionalmente se incorporan RD\$1,896.3 millones del aumento en la apropiación contemplada para el capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro correspondiente a las erogaciones asociadas a la extensión hasta la misma fecha del programa "Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)". La extensión de estos programas respondió a la necesidad de proteger los empleos e ingresos de la población más vulnerable.

Entre otras figuras de gasto asociadas al COVID-19 y asignadas en este Anteproyecto, se encuentran los egresos por pruebas PCR por valor de RD\$2,443.0 millones, RD\$5,000.0 millones para pensiones de médicos, civiles y militares, RD\$1,854.0 millones destinados al Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE) y RD\$504.5 millones para materiales y suministros de vacunación.

Otro elemento de importancia que impulsó el incremento del gasto respecto a su nivel presupuestado originalmente fue la necesidad de establecer subsidios para hacer frente al incremento de los precios de la canasta básica y ciertas materias primas que impactan en esta. La recuperación de los mercados globales se ha reflejado a través de una demanda fortalecida, la cual explica la dinámica de precios alcistas en productos como el petróleo, el maíz, la soya y el trigo. En particular, el incremento en los precios internacionales del petróleo se debió a la reapertura de la economía y al incremento en la demanda en transporte aéreo y terrestre.

Como consecuencia de esta evolución y como mecanismo de amortiguación del incremento de la inflación en la población, se introdujeron subsidios a la harina y a los combustibles. La apropiación para el capítulo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes por concepto del subsidio a la harina asciende a RD\$600.0 millones. El monto consignado para cubrir el subsidio a los combustibles asciende a RD\$6,000.0 millones. Es importante resaltar que estos montos incluyen la estimación hasta final de año. Dependiendo del comportamiento hacia el futuro de los precios de las materias primas es posible que algunas de estas partidas no sean utilizadas en su totalidad.

El incremento en los precios del petróleo por igual ha impactado el déficit del sector eléctrico por encima de lo previsto en el presupuesto vigente. En respuesta a esto, se contempla un aumento en el subsidio otorgado a las Empresas de Distribución de Electricidad (EDEs) de RD\$8,700.0 millones observable en el Capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro. Se incorpora la erogación por concepto del pago de la cobertura de riesgo del precio del gas natural la cual asciende a RD\$870.0 millones.

9

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

Es importante destacar que aún con este aumento, el monto destinado como subsidios, transferencias y asunción de deudas del sector eléctrico será inferior al ejecutado durante el 2020. Adicionalmente, el presupuesto del 2021 refleja de forma transparente los recursos destinados a este sector en las partidas de transferencias, descontinuo la práctica de registrar una parte importante de los recursos por debajo de la línea del déficit global.

Como contrapeso del incremento del gasto en respuesta oportuna a las condiciones sanitarias y económicas del país y alineado con la estrategia de priorización de gastos asumida por esta administración, en este Anteproyecto se registran reducciones de partidas presupuestarias equivalentes a RD\$22,956.9 millones.

Otro esfuerzo que refleja la priorización de gastos implementada es el incremento de la apropiación a la Procuraduría General de la República por RD\$1,906.6 millones, destinados a fortalecer el compromiso del Gobierno de designar un Ministerio Público independiente, profesional, especializado y con recursos.

Al considerar la evolución futura de los ingresos y la expansión en los topes presupuestarios para acomodar la creciente demanda de recursos asociados a enfrentar la pandemia y contrarrestar el alza en los productos de consumo masivo, el Anteproyecto plantea un incremento en el déficit fiscal de RD\$65,159.9 millones respecto a lo estimado en el Presupuesto General del Estado 2021, ubicando dicha figura en RD\$210,224.9 millones. **Es importante señalar que este incremento en el déficit no se traducirá en un aumento en el endeudamiento público**, ya que este será cubierto en su totalidad por la disponibilidad de recursos en caja contemplados en RD\$69,907.2 millones provenientes del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado, que capitalizó las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales, y por la reducción en las aplicaciones financieras en RD\$48,736.7 millones por concepto de amortización de la deuda y otros pasivos. De esta última cifra, RD\$37,587.1 millones corresponden a las reducciones en las amortizaciones de capital que fueron logradas como parte de la operación de manejo de pasivos que se realizó en el mes de diciembre de 2020.

9

MH-2021-016768

2 de julio de 2021

En adición a la reducción en las amortizaciones de capital, también se registra una disminución en el gasto por intereses y comisiones de la deuda pública por un monto de RD\$27,513.8. De este monto aproximadamente un 70% se explica por la reducción registrada en la proyección del tipo de cambio promedio del año corriente, producto de la estabilidad cambiara que hemos logrado mantener, la reducción en pagos de intereses producto de la operación de manejo de pasivos de diciembre de 2020 y la reducción en intereses resultantes por la disminución en las necesidades de financiamiento originalmente presupuestadas para el 2021.

De igual forma, producto de la disponibilidad de caja con la que contábamos al cierre del 2020, también fue posible pagar la totalidad de los intereses generados por deuda correspondientes a enero del 2021 en diciembre de 2020, generando una disminución de RD\$8,358.3 contra lo originalmente presupuestado.

Por la combinación de estos factores, el Anteproyecto sometido a consideración contempla una reducción de RD\$37,808.9 millones de las necesidades de endeudamiento.

En definitiva, la introducción de estas modificaciones transparenta la gestión de los recursos del erario y reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de reactivación integral en el contexto de la sostenibilidad fiscal.

Atentamente,



JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro



XL/rp

Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 237-20, del 2 de diciembre de 2021, de Presupuesto General del Estado para el año 2021.

**El Congreso Nacional
En Nombre de la República**

Considerando primero: Que es facultad y deber constitucional del presidente de la República, en su calidad de jefe de gobierno, velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales;

Considerando segundo: Que las personas, frente al Estado, son acreedoras del disfrute a la salud y a la protección, para ello, se deben diseñar políticas públicas y contemplar recursos presupuestarios que tiendan a garantizar el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, el acceso oportuno a medicamentos y vacunas de calidad, asistencia médica y hospitalaria gratuita; así como Seguridad ciudadana y a la mejora continua por la expansión de los servicios de Emergencia 911;

Considerando tercero: Que el Estado igualmente tiene la responsabilidad de garantizar a las personas el acceso a bienes y servicios públicos, mediante la promoción de planes y programas de interés social, dando prioridad a los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos, así como la asistencia a los grupos y sectores vulnerables;

Considerando cuarto: Que el Poder Ejecutivo, en el marco de las atribuciones que le otorga la Constitución y la ley, tiene la responsabilidad de tomar medidas que tiendan a disminuir el número de nuevas infecciones del COVID-19, afectando lo menos posible las actividades productivas y la generación de recursos en la población dominicana;

Considerando quinto: Que con el propósito de combatir la propagación del virus SARS-CoV-2, el gobierno dominicano ha iniciado, con éxito, un Plan Nacional de Vacunación, lo cual ha implicado la adquisición oportuna de vacunas e insumos para la inoculación de la población y alcanzar la inmunidad adecuada para la recuperación de la economía, como la reapertura del sector turístico y el retorno a las clases;

Considerando sexto: Que, independientemente de los efectos provocados por la pandemia, la vivienda y el hábitat representan objetivos estratégicos dentro del "Plan de Reactivación Económica en Época de Pandemia", lo que implica una dinamización del sector de la construcción y la

coordinación de la participación del tejido productivo y las capacidades presentes en los territorios objeto de intervención; que provoquen el cierre del conjunto de las carencias estructurales del sector habitacional, así como la discontinuación de las acciones que vulneran el derecho a la vivienda digna con los servicios básicos esenciales a la población dominicana;

Considerando séptimo: Que respondiendo a la necesidad de proteger los empleos e ingresos de la población más vulnerable hasta la materialización del Plan Nacional de Vacunación y de la recuperación económica, se dispuso la continuación hasta el mes de abril del "Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)" y el programa de asistencia social "Quédate en Casa", y se incorporó desde mayo Un millón Trescientos Cincuenta Mil familias al programa "Supérate" con el doble de lo que recibían Ochocientos Treinta familias del programa "Comer es Primero", antes de pandemia;

Considerando octavo: Que se ha puesto en marcha un plan de contingencia para fomentar y fortalecer la producción y recuperación del sector agropecuario, con un enfoque a sus principales rubros, la dinamización y la recuperación de las unidades productivas, así como una inversión en proyectos que facilitarán y abaratarán la movilidad terrestre;

Considerando noveno: Que, como parte de los compromisos asumidos por el Gobierno para aumentar la calidad de vida del personal en primera línea de asistencia social, se ha dispuesto la dignificación de los salarios del personal de salud y militares, el incremento de pensiones de civiles; además de la incorporación de nuevos miembros a las filas policiales y militares en procura de la protección y seguridad de la ciudadanía;

Considerando décimo: Que la recuperación de los mercados globales se ha reflejado a través de una demanda fortalecida, la cual explica la dinámica de precios alcistas en productos como el petróleo, el maíz, la soya, el trigo, los fletes, requiriendo como mecanismo de amortiguación del incremento de la inflación en la población, la introducción de subsidios a la harina y a los combustibles, entre otros;

Considerando décimo primero: Que el incremento en los precios del petróleo por igual ha impactado el déficit del sector eléctrico por encima de lo previsto en el presupuesto vigente, obligando un aumento en el subsidio otorgado a las Empresas de Distribución de Electricidad (EDEs) pero, aún inferior al ejecutado durante el 2020 y discontinuando la práctica de registrar una parte importante de los recursos por debajo de la línea del déficit global;

Considerando décimo segundo: Que las proyecciones de los organismos internacionales ubican el precio del oro alrededor de los US\$1,700/oz troy, por encima del precio del oro utilizado para la elaboración de Presupuesto General del Estado para el año 2021 de US\$1,590/oz troy, lo cual se ha reflejado en mayores ingresos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de las Utilidades Netas (PUN), conllevando a la revisión de las proyecciones por dichos conceptos para cierre de año;

Considerando décimo tercero: Que la promulgación de la Ley No. 07-21 que reincorpora las disposiciones de la Ley No. 46-20, sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial y le introduce otras modificaciones, ha generado ingresos adicionales durante los primeros seis meses del año que no estaban contemplados en la Ley No. 237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021;

Considerando décimo cuarto: Que, como contrapeso del incremento del gasto en respuesta oportuna a las condiciones sanitarias y económicas del país y alineado con la estrategia de priorización de gastos asumida por esta administración, se registran reducciones de partidas presupuestarias no prioritarias;

Considerando décimo quinto: Que, dado el ahorro fiscal generado por el manejo proactivo de las recaudaciones y el control y focalización del gasto público, y como consecuencia del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado, que capitalizó sobre las condiciones financieras acomodaticias en los mercados globales de capitales, y por la reducción en las aplicaciones financieras por concepto de amortización de la deuda, se hace necesario incorporar la disponibilidad financiera de 2020 , para compensar nuevas necesidades de gasto generadas en el ejercicio 2021;

Considerando décimo sexto: Que la introducción de estas modificaciones transparenta la gestión de los recursos del erario y reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de reactivación integral en el contexto de la sostenibilidad fiscal;

Considerando décimo séptimo: Que, conforme al mandato constitucional de la República, una vez aprobada la Ley de Presupuesto General del Estado, no podrán trasladarse recursos presupuestarios de una institución a otra, sino en virtud de una ley que autorice la modificación;

Considerando décimo octavo: Que el artículo 48, de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, dispone que para el Poder Ejecutivo introducir modificaciones en la Ley de Presupuesto General del Estado que sean competencia del Congreso Nacional, deberá introducir un proyecto de Ley.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015. Gaceta Oficial No. 10805;

VISTA: La Ley No. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público. Gaceta Oficial No. 10352;

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006. Gaceta Oficial No. 10392;

VISTA: La Ley No. 237-20, del 2 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021. Gaceta Oficial No. 10999.

VISTA: Ley No. 243-20 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública, del 31 de diciembre de 2020.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Estimación de ingresos. Se aprueba una nueva estimación de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Tres pesos dominicanos (RD\$766,365,423,953).

Artículo 2.- Total de erogaciones. Se aprueba al Gobierno Central un nuevo total de erogaciones para el ejercicio presupuestario del año 2021, por un monto de Un Billón Setenta y Cuatro Mil Trescientos Diecisiete Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Once pesos dominicanos (RD\$1,074,317,127,711).

Artículo 3.- Incremento en las apropiaciones de gastos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de Ochenta y Cinco Mil Doscientos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres pesos dominicanos (RD\$85,211,481,283), que se destinarán de acuerdo con el detalle del Cuadro No. 1. Este monto ha sido incluido en el total de erogaciones indicado en el artículo 2 de la presente Ley.

CUADRO 1: AUMENTO DE APROPIACIONES DE GASTOS

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	85,211,481,283
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	24,249,942,971
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,091,340,211
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	2,141,523,800
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	324,598,092
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,648,906,466
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	40,871,112,600
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	181,365,506
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	41,434,010
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	421,398,060
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	6,879,508,420
0213 MINISTERIO DE TURISMO	588,647,764
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,906,611,940
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	75,800,000
0216 MINISTERIO DE CULTURA	410,904,672
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	23,926,570
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,638,252,260
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	110,884,218
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	44,065,314
0222 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1,530,138,207
0301 PODER JUDICIAL	31,120,202
Total	85,211,481,283

Artículo 4.- Disminución en las apropiaciones de las aplicaciones financieras. Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir las aplicaciones financieras en un monto de Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis pesos dominicanos (RD\$48,736,676,276) del total aprobadas en la ley No. 237-20.

CUADRO 2: DISMINUCION DE APROPIACIONES APLICACIONES FINANCIERAS

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
APLICACIONES FINANCIERAS	48,736,676,276
0998 ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	37,587,076,276
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	11,149,600,000
Total	48,736,676,276

Artículo 5.- Autorización a realizar traspasos de apropiaciones. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los traspasos de apropiaciones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros contempladas en la Ley No. 237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, por un

monto de Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinticuatro pesos dominicanos (RD\$28,422,041,324), conforme los Cuadros Nos. 3 y 4:

CUADRO 3: DISMINUCIÓN DE APROPIACIONES

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
GASTOS	28,072,041,324
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	817,989,921
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	145,246,335
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	138,129,354
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	26,970,675,714
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	350,000,000
Total	28,422,041,324

CUADRO 4: AUMENTO DE APROPIACIONES

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	28,072,041,324
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	692,483,499
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	27,379,557,825
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	350,000,000
Total	28,422,041,324

Párrafo. - Se dispone una modificación de las apropiaciones presupuestarias contempladas a lo interno del programa 98 - "Administración de Contribuciones Especiales", de la Junta Central Electoral, incrementando en un monto de Seiscientos Treinta Millones Doscientos Mil pesos dominicanos (RD\$630,200,000), las apropiaciones del Fondo Especial de Partidos Políticos, no afectando así el total dispuesto para dicho programa.

Artículo 6.- Ajuste de la necesidad de endeudamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer de una necesidad de endeudamiento por un monto máximo de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setecientos Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Seis pesos dominicanos (RD\$253,727,667,606).

Párrafo. Este nivel de endeudamiento para 2021 es el resultado del manejo de la estrategia de endeudamiento, que arrojó un balance neto de disponibilidad en fuentes financieras de 2020 por un monto de Sesenta y Nueve Mil

Novecientos Siete Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$69,907,198,269), la reducción en las aplicaciones financieras por concepto de amortización, así como, los flujos económicos generados por operaciones de manejo de pasivos en el presente año amparada en la ley No. 243-20, alcanzado la suma de Quince Mil Seiscientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Diecisiete pesos dominicanos (RD\$15,683,162,117). El efecto del resultado financiero y las aplicaciones financieras antes de las partidas mencionadas genera una disponibilidad bruta de financiamiento por Trescientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve pesos dominicanos (RD\$307,951,703,759), el cual compensa la modificación introducida en el artículo 3.

Artículo 7.- Modificaciones a operaciones de créditos a contratar. Se modifica el artículo 68 de la Ley No. 237-20, en los numerales 6, 11, 15 y 16, y se incorporan los numerales del 17 al 21, para que se lea de la manera siguiente:

"Artículo 68.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

1. **Programa de Eficiencia Energética.** (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas - MEM, Comisión Nacional de Energía - CNE y Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales - CDEEE), cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta y Cinco Millones de dólares estadounidenses (US\$75,000,000) o su equivalente en yen japonés, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
2. **Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica.** (Ejecutor: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas - CDEEE), cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta y Cinco Millones de dólares estadounidenses (US\$75,000,000), a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

3. **Proyecto de Mejoramiento de Redes de Media y Baja Tensión.** (Ejecutor: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales - CDEEE), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cuatro Mil Doscientos Millones de yuanes (CNY4,200,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.
4. **Proyecto Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte, Fase II.** (Ejecutor: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo - CAASD), cuyo monto máximo de contratación asciende a Noventa y Siete Millones Doscientos Setenta Mil dólares estadounidenses (US\$97,270,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
5. **Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable y Aguas Residuales en los Municipios de Moca y Gaspar Hernández.** (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública - MSP, Instituto Nacional de Aguas Potables - INAPA y Alcantarillado, Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca - CORAAMOCA), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil dólares estadounidenses (US\$ 43,500,000), a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
6. **Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en República Dominicana** (Ejecutores: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ochenta Millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones

compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

7. **Proyecto Cañada Guajimía.** (Ejecutor: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo - CAASD), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cincuenta Millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
8. **Ampliación y Rehabilitación Puerto de Manzanillo, Fase I.** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC y Autoridad Portuaria Dominicana - APORDOM), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
9. **Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo.** (Ejecutor: Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo - MEPYD), cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
10. **Proyecto de Fortalecimiento de Gestión del Servicio Civil de la República Dominicana.** (Ejecutor: Ministerio de Administración Pública - MAP), cuyo monto máximo de contratación asciende a Treinta Millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
11. **Proyecto de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana** (Ejecutor: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS) *a través del Programa Supérate*), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones

de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

12. Proyecto Seguridad Fronteriza y Ciudadana. (Ejecutor: Ministerio de Defensa de la República Dominicana - MIDE), cuyo monto máximo de contratación ascienda a Doscientos Veinte y Cuatro Millones de dólares estadounidenses (US\$224,000,000), más el monto de la Garantía extendida por un monto máximo de Quince Millones Setecientos Mil dólares estadounidenses (US\$15,700,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

13. Proyecto de Reemplazo y Adecuación del Alambrado Público. (Ejecutor: Comisión Nacional de Energía - CNE y Ministerio de Energía y Minas - MEM), cuyo monto máximo de contratación asciende a Un Millón Treinta y Dos Mil dólares estadounidenses (US\$1,032,000.00), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JAICA), a una tasa de interés y comisiones compatible con las vigentes en el mercado para República Dominicana y con un plazo máximo de 4 años.

14. Programa para la Sostenibilidad y Eficiencia del Sector Eléctrico. (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas - MEM), cuyo monto máximo de contratación asciende a Doscientos Cincuenta Millones de dólares estadounidenses (US\$250,000,000.00), a ser contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para República Dominicana y con un plazo máximo de 7 años.

15. Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la Provincia de Santiago. (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santiago - CORAASAN), por un monto máximo de Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Un dólares estadounidenses (US\$216,821,961.00), o su equivalente en otra monera, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser

concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

16. Programa de Transformación Digital en la República Dominicana. (Ejecutor: El Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Quince Millones de dólares estadounidenses (US\$115,000,000), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

17. Proyecto de Ampliación Capacidad de la Línea 1 del Metro de Santo Domingo. (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Diez Millones de dólares estadounidenses (US\$110,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

18. Proyecto de Apoyo al Desarrollo Económico Rural de la Juventud (Pro-Rural Joven) (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Doce Millones Trescientos Cincuenta Mil dólares estadounidenses (US\$12,350,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

19. Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Infraestructura Vial. (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Cuarenta Millones de dólares estadounidenses (US\$140,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

20. Proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Viviendas (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a

través del Fondo Nacional de La Vivienda -FONVIVIENDA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

21. Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0.

(Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)), cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años."

Artículo 8.- Modificación a las operaciones de crédito público del Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX). Se modifica el numeral 2 del artículo 71 de la Ley No. 237-20, para que en adelante se lea de la manera siguiente:

"Artículo 71.- Autorización al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX). Se autoriza al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) a contratar las siguientes operaciones de crédito público:

1. Un préstamo para el apoyar la oferta exportable la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Cincuenta Millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000.00), a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 10 años,
2. *Una Línea de Crédito* para apoyar la oferta exportable de la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Treinta Millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000.00), a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 5 años.

3. Un préstamo para el apoyar la oferta exportable de la República Dominicana, por un monto máximo de hasta Treinta Millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000.00), a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 5 años."

Artículo 9.- Se incorporan los artículos numerados 72 y 73 a la ley No. 237-20, para que en adelante se lean de la manera siguiente:

Artículo 72.- Autorización a la suscripción de acciones nominativas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la suscripción de veintiún mil ochocientos cuarenta y una (21,841) acciones nominativas de la Serie "C" correspondientes al capital ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF) cada una con un valor patrimonial de Catorce Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD14,200.00). El precio total de las acciones a suscribir será la cantidad de Trescientos Diez Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD310,142,200.00), a ser pagados entre el 2021-2026.

Artículo 73.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y gestión de pasivos durante el año 2021, por hasta el diez por ciento del balance de la deuda del sector público no financiero, que tengan como objetivo reducir el monto o el servicio de la deuda externa e interna del sector público no financiero, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Párrafo. - Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 243-20, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública para el año 2021.

Artículo 10.- Autorización para ajustes en el cierre. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de

Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios para el cierre del ejercicio presupuestario del año 2021, entre balances de apropiaciones de los capítulos y fuentes financieras para reflejar su ejecución real, sin alterar el techo de las apropiaciones de gastos aprobadas por el Congreso Nacional mediante la Ley No. 237-20 y la presente Ley que la modifica.

Artículo 11.- Ajustes en los nuevos niveles de transferencias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los ajustes a los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, a los nuevos niveles de transferencias otorgadas por el Gobierno Central originadas por lo establecido en la presente Ley.

DADA...

ANEXO #1

AUMENTO DE APROPIACIONES EN GASTOS PARA EL AÑO 2021

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	85,211,481,283
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	24,249,942,971
01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	1,931,337,247
15 Gestión integrada del control y reducción de la demanda de drogas y administración de bienes incautados	2,800,000
22 Apoyo al desarrollo provincial	529,431,614
25 Dirección de Comunicación y Publicidad	782,894,810
98 Administración de contribuciones especiales	610,695,118
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	5,515,705
02 GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	16,993,524,109
12 Protección social	16,430,342,566
13 Desarrollo social comunitario	331,370,738
14 Asistencia social integral	176,299,780
15 Desarrollo integral y protección al adulto mayor	55,101,393
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	409,632
04 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	481,629,018
11 Control fiscal	481,629,018
05 OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO	46,550,550
01 Actividades centrales	46,550,550
06 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	4,796,902,047
01 Actividades centrales	3,855,362,424
11 Control fiscal	7,432,717
13 Atención, prevención de desastres	189,625
14 Fomento del sector inmobiliario del Estado	215,683,815
16 Promoción y fomento de la ética en el sector público	55,000,000
17 Desarrollo y promoción de la inclusión social, cultural y productiva	656,000,000
18 Desarrollo territorial y de comunidades	4,077,200
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	3,156,266
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,091,340,211
01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	304,181,444
01 Actividades centrales	61,172,527
12 Servicios de control y regulación migratoria	176,302,790
13 Atención de emergencia a ciudadanos	4,074,377
14 Investigación, formación y capacitación	842,900
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	61,788,850
02 POLICIA NACIONAL	1,787,158,767

11	Servicios de seguridad ciudadana y orden público	1,590,934,605
12	Servicios de ordenamiento y asistencia del transporte terrestre	195,860,069
14	Investigación, formación y capacitación	364,093
0203	MINISTERIO DE DEFENSA	2,141,523,800
01	MINISTERIO DE DEFENSA	2,141,523,800
01	Actividades centrales	2,000,000,000
11	Defensa nacional	59,523,800
12	Servicios de salud y asistencia social	82,000,000
0205	MINISTERIO DE HACIENDA	324,598,092
01	MINISTERIO DE HACIENDA	324,598,092
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	324,598,092
0206	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,648,906,466
01	MINISTERIO DE EDUCACION	1,648,906,466
22	Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	1,648,906,466
0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	40,871,112,600
01	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	40,871,112,600
01	Actividades centrales	31,934,074,022
18	Provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio	3,657,862,231
20	Control de enfermedades prevenibles por vacunas	297,275
40	Salud materno neonatal	519,638
42	Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	10,174,826
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	5,268,184,609
0208	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	181,365,506
01	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	181,365,506
01	Actividades centrales	91,872,335
11	Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	87,000,000
15	Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre	2,493,172
0209	MINISTERIO DE TRABAJO	41,434,010
01	MINISTERIO DE TRABAJO	41,434,010
01	Actividades centrales	41,434,010
0211	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	421,398,060
01	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	421,398,060
23	Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	421,398,060
0212	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	6,879,508,420
01	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	6,879,508,420
17	Supervisión, regulación y fomento del comercio	870,000,000
98	Administración de contribuciones especiales	6,000,000,000
99	Administración de activos, pasivos y transferencias	9,508,420
0213	MINISTERIO DE TURISMO	588,647,764
01	MINISTERIO DE TURISMO	588,647,764
11	Fomento y promoción turística	588,647,764
0214	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,906,611,940
01	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1,906,611,940
01	Actividades centrales	300,000,000

11 Representación y defensa del interés público social	568,722,662
12 Coordinación y funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	1,037,889,278
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	75,800,000
01 MINISTERIO DE LA MUJER	75,800,000
01 Actividades centrales	75,800,000
0216 MINISTERIO DE CULTURA	410,904,672
01 MINISTERIO DE CULTURA	410,904,672
01 Actividades centrales	220,556,261
12 Difusión Patrimonio Cultural [material e inmaterial]	50,961,095
13 Fomento y desarrollo de la cultura	113,983,631
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	25,403,685
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	23,926,570
01 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	23,926,570
11 Desarrollo integral de la juventud	23,926,570
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,638,252,260
01 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	1,638,252,260
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	1,638,252,260
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	110,884,218
01 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	110,884,218
01 Actividades centrales	15,403,941
11 Fomento y desarrollo de la educación superior	34,334,822
12 Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	17,345,515
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	43,799,940
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	44,065,314
01 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	44,065,314
01 Actividades centrales	34,065,314
17 Formación y Capacitación de Servidores de la Administración Pública	10,000,000
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,530,138,207
01 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,530,138,207
01 Actividades centrales	1,516,307,873
11 Regulación, fiscalización y desarrollo de la minería metálica, no metálica y mape	9,001,578
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	4,828,756
0301 PODER JUDICIAL	31,120,202
01 PODER JUDICIAL	31,120,202
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	31,120,202
Total	85,211,481,283

ANEXO #2

DISMINUCION DE APROPIACIONES EN APLICACIONES FINANCIERAS PARA EL AÑO 2021

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
APLICACIONES FINANCIERAS	48,736,676,276
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	37,587,076,276
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	37,587,076,276
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	37,587,076,276
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	11,149,600,000
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	11,149,600,000
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	11,149,600,000
Total	48,736,676,276

ANEXO #3

DISMINUCIONES DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2021

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
GASTOS	28,072,041,324
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	817,989,921
01 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	817,989,921
01 Actividades centrales	111,800,000
11 Aplicación de política exterior y fomento de las relaciones comerciales	706,189,921
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	145,246,335
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	145,246,335
11 Fomento de la producción agrícola	1,712,938
14 Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal	21,963,999
98 Administración de contribuciones especiales	21,569,398
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	100,000,000
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	138,129,354
01 MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	138,129,354
01 Actividades centrales	29,364,419
11 Desarrollo y coordinación de políticas e iniciativas estratégicas	49,500,000
12 Generación de estadísticas nacionales	13,000,000
13 Análisis de estudios económicos y sociales	1,800,000
14 Planificación económica y social	3,900,000
16 Coordinación de la cooperación internacional	40,564,935
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	26,970,675,714
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	26,970,675,714
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	26,970,675,714
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	350,000,000
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	350,000,000
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	350,000,000
Total	28,422,041,324

AUMENTO DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2021**CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMA**

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	28,072,041,324
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	692,483,499
02 GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	692,483,499
12 Protección social	692,483,499
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	27,379,557,825
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	27,379,557,825
97 Subsidios del Estado	13,636,557,825
98 Administración de contribuciones especiales	11,300,000,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	2,443,000,000
APLICACIONES FINANCIERAS	350,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	350,000,000
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	350,000,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	350,000,000
Total	28,422,041,324